I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000874

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 27 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2859/2010; el Memorándum N°1000/388/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/719/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/719/2010, se aprobó el Programa denominado "Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como Cultura de Vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos año 2010".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 13 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO VALENZUELA CASTRO,** cédula de identidad Nº13.920.772-6, para que realice la función de Instructor de Baby-Fútbol, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2010, en el siguiente horario: en la multicancha Arica, los días jueves de 18:00 a 20:00 horas, en la escuela Pedro Aguirre Cerda, los días martes y jueves de 16:00 a 17:00 horas, en la multicancha Vista Alegre, los días sábados de 11:30 a 13:30 horas, en la multicancha Las Flores, los días sábados de 15:00 a 17:00 horas, y en la escuela Lothar Kommer Bruger, los días martes y jueves de 14:00 a 15:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **GONZALO VALENZUELA CASTRO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **GONZALO VALENZUELA CASTRO,** la suma total de $1.176.000.- (un millón ciento setenta y seis mil pesos) brutos, en siete cuotas iguales y mensuales de $168.000.- (ciento sesenta y ocho mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)060874

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **GONZALO VALENZUELA CASTRO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Escuela Pedro Aguirre Cerda
Escuela Lothar Kommer Bruger
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **GONZALO VALENZUELA CASTRO,** chileno, Cédula de Identidad N°13.920.772-6, con domicilio en Las Lomas N°7713, Comuna de Cerrillos, teléfono 539 04 20, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/719/10 de fecha 07 de Mayo de 2010, Providencia Alcaldicia N°100/2709/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010 y Memorándum N°500/317/2010 de fecha 10 de Mayo de 2010, que aprueba programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2010",** que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **GONZALO VALENZUELA CASTRO,** para que realice la función de Instructor de Baby Fútbol, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 03 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Multicancha Arica	Jueves de 18:00 a 20:00 hrs.
Colegio Pedro Aguirre Cerda	Martes y Jueves de 16:00 a 17:00 hrs.
Multicancha Vista Alegre	Sábado de 11:30 a 13:30 hrs.
Multicancha Las Flores	Sábado de 15:00 a 17:00 hrs.
Colegio Lothar Kommer Bruger	Martes y Jueves de 14:00 a 15:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **GONZALO VALENZUELA CASTRO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **GONZALO VALENZUELA CASTRO**, la suma total de $1.176.000.- (un millón ciento setenta y seis mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $168.000.- (ciento sesenta y ocho mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GONZALO VALENZUELA CASTRO,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe de Departamento de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **GONZALO VALENZUELA CASTRO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **GONZALO VALENZUELA CASTRO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GONZALO VALENZUELA CASTRO
C.I. 13..920.772-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.